MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL
AUD /MGC/ JFRS

SECCIÓN 1ª N° 87/E
LAS CONDES, 26/11/2019
SECCIÓN 2ª N° 7270/E
LAS CONDES, 29/11/2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª N° 8973 de fecha 28 de diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ª N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Informe de Imputación N° 8210 de fecha 28/10/2019 del Departamento de Finanzas.
- Certificado del Departamento de Desarrollo de Acción Social y Asistencia Social, de octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1.019, de fecha 19 de febrero de 2019, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan en nómina N° 324, que se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que en cada uno de los casos se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera, con cargo al Subprograma Salud para Todos del Programa Clínica de la Solidaridad 2019:

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de 104.320, a los beneficiarios señalados en nómina N° 324.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad de 104.320 a los beneficiarios señalados en el presente Decreto Alcaldicio.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAL DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
JEFE DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° de Nómina 324

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SALVAT MONGUILLOT ALFONSO ENRIQUE SANT	3.410
2	ORREGO LAGOS MARIA MALVA SARA	3.410
3	MIRANDA ROJAS ELBA LUCIA	4.020
4	ROMAN VALDES RAUL EDUARDO	3.410
5	SAAVEDRA BREYER CARLOS	4.020
6	CAMPOS ZAMORANO JORGE ANIBAL HERNAN	4.020
7	GONZALEZ CRUZAT NORA	3.410
8	RIOS MORAGA JAIME ALBERTO	4.020
9	ROJAS ASTETE MARTA ELENA	4.020
10	GAMBOA FERREIRA MABEL ELENA	20
11	TATCHE HERMOSILLA VALENTINA DEL CARMEN	6.730
12	ESPINOZA SOTO GREGORIO RICARDO	10.730
13	CASTRO PEREZ NAIDA	6.730
14	NEIRA TRONCOSO ROSARIO DE JESUS	20
15	BENAVIDES NUNEZ IRMA DE LAS MERCEDES	10.730
16	YANEZ ALEGRIA JOSE ALEJANDRO	6.730
17	CASTRO CAMPILLAY JUAN SEGUNDO	4.020
18	ESTAY SANDOVAL ETELVINA BERNARDA	10.730
19	SALINAS REYES CARLOS ALBERTO	3.410
20	SALINAS REYES CARLOS ALBERTO	10.730
TOTAL		104.320

https://www.lascondesonline.cl/validafirma/index.aspx

Código Verificador: 20A03238D0000LC913001201901900000087